



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 593/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Educación Media de Adultos C.E.M.A. “Catavi”, se inauguró el 17 de agosto de 1972, de Acuerdo a Resolución Ministerial N° 828 en el Distrito Minero de “Catavi” del Departamento de Potosí.

Que, el año 1990, con el retorno de los mineros a Siglo XX, Cancañiri, Salvadora, Juan del Valle, en otros; el Centro de Educación Media de Adultos C.E.M.A. “Catavi”, aperturó nuevas carreras Técnicas; desde el 16 de noviembre de 1990, el Centro se denomina Centro Integrado de Educación de Adultos “Catavi” (Humanístico - Técnico). El cambio de modalidad se dio mediante Resolución Administrativa N° 001/91 de 23 de enero de 1991, bajo Resolución Ministerial N° 7698 de 12/1/91, La Paz.

Que, en los años 2007 al 2011, el Centro de Educación Alternativa “Catavi”, gestiona el Proyecto de Construcción y Aprobación de la nueva infraestructura, con una superficie de 1133 m<sup>2</sup>. Y una inversión de Bs. 1`500.000 (Un millón quinientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Centro de Educación Alternativa “CATAVI”, cuenta con Resolución Administrativa Departamental No. 263/012, otorgada por la Dirección Departamental de Educación de Potosí, en la cual resuelve, reconocer la R.M. N° 168 de fecha 12-06-1991 para el Centro que actualmente lleva el nombre de CEA “CATAVI”, dado en fecha 2 del mes de Julio del año 2012. Además, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa R.U.E., otorgado por el Ministerio de Educación, con Código SIE de Unidad Educativa N° 61470045, y Código SIE de Edificio Escolar N° 61470040, que pertenece al área curricular de Educación Alternativa, y es dependencia fiscal, y funciona en el área de atención de Educación Adultos.

Senadora proyectista: Ana Maria Castillo Negrette.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "CATAVI"**, por sus cincuenta años – "Bodas de Oro", al servicio ininterrumpido de la educación, en beneficio del norte potosino, buscando estándares de excelencia, y contribuyendo al Departamento de Potosí y al Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**